

## La libertad humana y las relaciones divinas según Francisco Suárez

En sus *Disputationes metaphysicae*, Francisco Suárez ha dedicado discusiones detalladas a la cuestión de si hay una causa eficiente libre en el hombre, defendiéndola contra toda forma de determinismo (materialístico o deístico). En el presente artículo seguiremos primeramente (I) estas discusiones que nos conducen a una exacta definición de la libertad. Seguidamente (II) examinaremos cómo la libertad es compatible con la necesidad del concurso Divino que se explicita en la ley natural. Este examen nos demostrará finalmente (III) la conexión con la discusión sobre Dios en cuanto causa final.

### 1. *Definición de la libertad humana elaborada por Suárez*

En la *Disputatio XIX* Suárez contraponen la voluntad libre del hombre como causa eficiente libre respecto a las demás causas eficientes naturales y necesarias. De acuerdo a la *Sectio I-2* ambas causas eficientes presuponen la colaboración de la causa primera Divina. Surgen aquí una serie de objeciones (2, 1-7): Todas las veces que la causa primera eficiente actúa sobre las causas segundas, habrá siempre un efecto necesario en las correspondientes acciones de éstas últimas. Además, la imperfección de la voluntad humana y su dependencia a las condiciones materiales la sujetan a una cierta necesidad. Finalmente, para ser libre, la voluntad debería sostenerse a sí misma en su ser y actuar, pero, de hecho, es sostenida por Dios. Estos problemas tratan del determinismo, no sólo por parte de las condiciones materiales, sino también por parte de Dios quien como causa primera de las criaturas les mantiene en su ser y actuar propios.

Respondiendo a las objeciones, Suárez nota que éstas consideran la necesidad sólo como proveniente de causas externas, concerniendo un determinismo de la voluntad, mientras que sería más decisiva una necesidad proveniente de la naturaleza interior de la persona actuante (2, 10). El hombre tiene, de hecho, la voluntad como una potencia activa, siendo indiferente para diversas acciones, i.e. libre. Además, tenemos nuestra propia experiencia interior de poder hacer o no algo, y por lo mismo deliberamos anticipativamente (2, 13). Viceversa, por el hecho de las acciones libres deducimos una potencia activa interior que tiene el dominio de las acciones: "...una potencia activa que es libre por su propia

potencia y por su naturaleza intrínseca, o sea, que posee tal dominio de su acción, teniendo la facultad de ejercerla o no, y consecuentemente de comenzar una acción u otra o su contraria”.

La *Sectio 3-4* discute el problema de cómo la voluntad en cuanto causa eficiente libre sea posible, si Dios, causa primera, actúa sobre ella con necesidad. En su primer paso Suárez elimina unos equívocos del problema (3, 5): la “necesidad” no tiene el sentido que Dios actúe sin la libertad del hombre y que, por esta razón, le impida sus acciones libres. El problema tampoco nos impone admitir que la voluntad del hombre sea libre solamente por su propia potencia, sin ninguna dependencia en una causa superior. Ni tampoco excluye que el concurso Divino tenga lugar contemporáneamente a la libertad, por necesidad de su misma naturaleza.

El problema, pues, se presenta en la siguiente forma (4, 1): ya que la causa eficiente segunda, la voluntad del hombre, no puede hacer nada si no es movida por la causa primera y, ya que esta causa primera mueve la causa segunda por necesidad esencial, dicha causa segunda, la voluntad, debe ser movida por necesidad (a sus propias acciones). Ahora bien, Suárez afirma que (4, 2) no se puede resolver el problema si se define la libertad de la voluntad sólo respecto al sujeto: es decir, si se le define sólo como indiferencia de la voluntad hacia diversos objetivos y como representación de la razón la cual no determina la voluntad. Tampoco se puede resolver el problema diciendo que la libertad se limitaría sólo a los actos segundos del sujeto, i.e. a los actos de la libre elección entre objetos diversos. Más bien la libertad concierne también a la potencia de la voluntad en su acto primero, o en su disposición libre de actuar como tal. “El primer requisito es que la potencia libre, por su propia e intrínseca facultad, tenga la capacidad de comenzar una acción o de omitirla. Otro requisito es que dicha facultad, ejerciendo su acto, sea dispuesta y ...preparada inmediatamente en modo tal que pueda actuar o no, dadas todas las condiciones requeridas para la acción.”

El primer requisito concierne la libertad en la potencia activa de la voluntad, en su mismo acto primero, siendo libre de querer actuar o no actuar en modo alguno. La voluntad en este caso depende de una causa primera, de Dios quien la sostiene (4, 8-9). El segundo requisito concierne la libre disposición a los actos segundos, i.e. al uso de la libertad para elegir ésta u otra acción (4, 10-12). Ambos puntos sirven para resolver el problema antes mencionado. Ellos nos señalan cómo considerar el “movimiento” o la influencia de la causa primera Divina en la voluntad humana, resultando que la influencia Divina se extiende a la voluntad en su acto primero en cuanto principio de los actos segundos o acciones. Efectivamente ella constituye la libertad en la potencia de la voluntad como tal, sin oponerse a la libertad en la elección de sus acciones, ya que les precede, siendo así la condición del principio de sus acciones, o sea del querer sencillamente.

La *Sectio 5* afirma que la causa eficiente libre en el hombre debe fundarse en una potencia espiritual, precisamente en la voluntad y no en la razón, ni en su intención. Si bien el uso de la razón es la “raíz de la libertad” determinando la voluntad, la misma razón no es libre sino que depende del objetivo por el cual es determinada (5, 21).

La *Sectio 6* explica que la razón determina la voluntad sólo a través de los objetivos que le son presentados. Sin embargo, un objetivo no comporta siempre una necesidad para la voluntad libre. (De hecho, sólo el fin último, Dios mismo, tiene el carácter de objeto necesario para la voluntad.)

## 2. *El Concurso Divino en la Ley Natural*

En la *Disputatio XXII, Sectio 4*, Suárez examina más detalladamente la manera en que Dios, causa primera, concurre en las causas segundas en el modo que ambas se den conjuntamente en una acción determinada. En un primer paso la cuestión es discutida respecto a las causas naturales irracionales y se responde que Dios concurre en un modo conforme a la naturaleza (*concurrere ad modum naturae*). Así, después de haber creado las cosas, Dios les sostiene a través de una ley natural inmutable (4, 3).

La discusión pasa luego a las causas eficientes racionales y libres (4, 10) donde surge nuevamente la cuestión de si el concurso Divino (*concurus divinus*), confiriendo un determinado efecto a una determinada acción, no suspenda la voluntad libre. La solución no se podría encontrar, como otros han pretendido, diciendo que Dios no actúa por necesidad (respecto a la voluntad humana). Tampoco se podría solucionar diciendo que la influencia de Dios en la causa segunda, la voluntad libre, es indeterminada; más bien la eficiencia de Dios es siempre determinada en sí misma. Finalmente Suárez expone su propia solución (4, 14 sg.) diciendo que el concurso de Dios en la causa segunda, la voluntad del hombre, sucede en una manera conforme a su naturaleza libre, de tal modo que la voluntad es libre para cumplir una acción con el concurso Divino. En efecto, ésto último va a la potencia libre de la causa segunda en cuanto tal, y no a una determinada acción suya.

En consecuencia, el concurso Divino en la voluntad humana concierne a su acto primero en el que la voluntad es libremente dispuesta a querer actuar en algún modo, en cuanto principio para los actos segundos, i.e. para acciones determinadas, como se ha explicado antes en la *Disputatio XIX*. En la *Disputatio XXII* encontramos una cierta analogía entre el concurso Divino en las causas naturales necesarias irracionales y aquellas racionales libres, puesto que Dios concurre en ambas causas en modo conforme a ellas. Evaluando esta analogía podemos decir que, respecto a las causas libres, el concurso Divino tiene también forma de “ley natural”, pero sólo analógicamente con aquella de las criaturas irracionales y, por lo mismo, es esencialmente distinta de aquella, concerniendo pues la ley moral natural<sup>1</sup> de acuerdo a la cual la voluntad y la razón del hombre son naturalmente dirigidas al bien, en último término Dios, Bien supremo.<sup>2</sup>

1. La ley moral es tratada por Suárez más detalladamente en su escrito *De legibus*.

2. Respecto a nuestro tema confrontar también: P. Dumont, *Liberté humaine et concours divin d'après Suárez*, Paris 1936. Nuestro presente ensayo se extiende más allá de citado escrito, tomando en consideración la conexión con la ley natural y la causa final Divina.

### 3. Dios como causa final de la voluntad libre

Esta interpretación es confirmada ulteriormente en la exposición de la siguiente *Disputatio XXIII* que trata sobre la causa final, considerando también la relación entre la voluntad humana como causa eficiente y Dios como causa final.

La *Sectio 1-2* discute sobre la causa final en general, refiriendo algunas de las distinciones tradicionales importantes, entre las cuales aquella entre “el fin de una cosa” (οὐδὲνεκά τιῶς) y “el fin para una cosa” (οὐδὲνεκά τινὶ). Esta distinción se remonta a Aristóteles.<sup>3</sup>

Suárez la conoce bien, pero no tiene en cuenta el hecho de que para Aristóteles ambas formas de fin pertenecen a dos niveles diferentes de realidad: “el fin de una cosa” es el fin o bien inmanente de los seres vivos hacia el cual están en movimiento, en devenir o en desarrollo, mientras que “el fin para una cosa” es el fin o bien a causa del cual otras cosas son / existen, non estando más en movimiento o desarrollo. Así los seres vivos están en subordinación al Bien Divino por el cual son buenos o útiles, en el orden del ser, pero no en el orden del devenir. De hecho, en este último las cosas tienen su propia causa final inmanente como objetivo por el cual llegan a ser y desarrollarse. Sin embargo, Suárez falsamente refiere “el fin para una cosa” al sujeto humano, porque desarrollándose se esfuerza para sí mismo. Según esta interpretación Dios sería “el fin de una cosa” i.e. del hombre que se esforzaría por alcanzar Dios, siendo el bien apetecido por él. En realidad, pero, Dios es aquel para quien el hombre existe, estando en servicio y en subordinación a Dios.

La *Sectio 3* se dedica a la relación entre la causa final y aquella eficiente, lo cual será importante para el análisis de la relación entre Dios y la voluntad humana. Suárez distingue correctamente entre el efecto interior que la causa final ejerce sobre la causa eficiente, concurriendo a sus propios actos, e.g. con el acto de la voluntad (intención, decisión), y el efecto exterior que la causa final y aquella eficiente producen juntas, e.g. acciones determinadas.

La *Sectio 4* clarifica aún más en lo que la finalidad de la causa final consiste; efectivamente la simple denominación de la causa final como “aquel objeto por el cual” algo actúa, no es suficiente, puesto que esta denominación presupone ya una relación real entre la causa final y la causa eficiente (4, 2-3). La descripción de la causa final como “movimiento metafórico” respecto a la causa eficiente, es también insuficiente ya que, según Santo Tomás de Aquino, *De Veritate*, qu. 22, art. 2, la influencia de la causa final consiste en esto que ésta es deseada (4, 4-7). Suárez acaba por definir la causa final de modo tal que, efectivamente, es un movimiento metafórico (i.e. como influencia causal y no como movimiento local), pero agrega que ésta ejerce su influencia sólo si la causa eficiente misma, en nuestro caso la voluntad libre, entra en acción. La influencia final se une con la acción de la causa eficiente. Suárez añade aún un detalle, y es que la causa final debe ser reconocida como tal (como bien) por la razón; ello es explicado en la *Sectio 7*.

3. Cfr. Aristóteles, *Metaphysica XII 7, 1072b 1-3*, y mi comentario en: Aristoteles' *Metaphysik*, VII-XIV, mit Einleitung u. Kommentar, Hamburg 1991 (Meiners Philos. Bibliothek, 308), XXVI-XXX y 563-565.

#### 4. Conclusión

Resumimos los puntos esenciales: Dios conserva todas las criaturas en el ser y el actuar. En consecuencia, ejerce una constante influencia incluso sobre la voluntad del hombre. Presentándose esta influencia como necesaria, el problema que surge es su compatibilidad con la libertad de la voluntad.

En discusiones detalladas, Suárez considera este problema principalmente bajo el aspecto de las causas eficientes, llegando al resultado de que efectivamente Dios, como causa primera, ejerce una influencia necesaria sobre la voluntad humana como causa segunda, pero extendiéndose sólo al ser (acto primero) de la potencia de la voluntad en cuanto que es principio de las acciones libres (actos segundos), y no sobre estos directamente.

Considerando la relación entre Dios y la voluntad humana, Suárez no se limita al solo aspecto de las causas eficientes, sino que también la considera bajo el aspecto del concurso Divino (*concurus divinus*) sobre toda la naturaleza, y aún en cuanto a la causa final. De este modo Suárez alarga la perspectiva de dicha relación provechosamente. Veamos pues las sucesivas conexiones: Las reflexiones acerca del concurso Divino sobre todas las criaturas, y particularmente sobre la potencia de la voluntad del hombre, conducen a éstas a la consideración de dicha potencia de la voluntad en cuanto principio de las acciones libres y a su dependencia ontológica en Dios. Todas las cosas en la naturaleza, incluyendo los hombres, revelan esta dependencia en una ley natural. Con respecto a la libre voluntad del hombre se puede concluir análogamente en una ley moral natural que revela su dependencia en Dios. La influencia Divina es llamada "concurso" (*concurus*) en un preciso sentido, pues Dios no actúa como causa inmanente en las cosas naturales, sino que, después de haberlas creado, les asiste manteniendo sus propias causalidades del ser y del actuar. (Sólo de este modo Dios está presente en todas las cosas.)

Por fin, las explicaciones sobre Dios en cuanto causa final de la voluntad humana nos demuestra que la influencia necesaria que Dios ejerce sobre la voluntad humana concierne a una necesidad de fin, i.e. del bien mismo al cual la voluntad humana está dirigida, como condición para su acción libre.

Diversamente de Suárez, quisiera decir que Dios, en este sentido de fin, es la causa final en cuanto "fin para otras cosas", es decir el fin de la entera creación a causa del cual existe, incluyendo el hombre, de acuerdo de la doctrina tradicional. Pero Suárez justamente asume de la tradición que la causa final en sí misma es inteligible. Así pues, en cuanto que encontramos causas finales en las cosas irracionales de la naturaleza, debemos concluir en una primera causa final trascendental, Dios. Además, ya que las causas finales son objeto de la voluntad, se les debe reconocer como inteligibles. Sin el reconocimiento del bien moral, la libertad de la voluntad no tiene su sentido pleno, porque ella está dirigida naturalmente al bien moral.

HORST SEIDL

*Pontificia Università Lateranense, Roma*